

**Política de protección Institucional de los NNA
Contra toda forma de violencia.
Asociación COINCIDIR**

1. Qué es la política de protección Institucional

La política de protección institucional de los NNA contra toda forma de violencia es la orientación o directriz que debe ser divulgada, entendida y acatada por todos los miembros de la institución, en ella se contemplan las normas y responsabilidades. Las políticas son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones con relación a la protección de la niñez y adolescencia. La PPI debe ser dictada desde el nivel jerárquico más alto de la institución y debe ser aplicada en el día a día por todas las personas que forman parte de la organización: junta directiva, directores, coordinadores, educadores, consultores, colaboradores, voluntarios, practicantes y visitantes.

2. Justificación de la política institucional de protección a la niñez y adolescencia.

Una organización que promueve la protección de los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia debe ser coherente con estos predicamentos, modelando una nueva forma de relacionamiento con los NNA basada en el cariño respetuoso y la amistad liberadora.

La Política es necesaria ya que ayuda a que todas las personas que son parte de COINCIDIR sepan cuál es la manera de tratar a los NNA, cuales son los valores que se practicarán, cuales las medidas de mitigación de riesgos y qué hacer si se detectara un caso. De no existir una política cada quien actuaría a su manera y seguramente lo que es correcto para uno es incorrecto para otro; y no sólo eso sino que ante situaciones de violencia cada quien tendría una respuesta, lo que provocaría que se corra el riesgo de no proteger correctamente a los NNA.

La política es necesaria porque COINCIDIR trabaja en contextos donde los NNA están viviendo o en riesgo de vivir violencia, la cual ha sido normalizada y convertida en cultura. Por tal razón es necesario crear espacios de protección para los NNA en los que estén libres de todas las manifestaciones de violencia.

3. Objetivos.

Objetivo central de la PPI.

Garantizar que los NNA estén siendo protegidos en nuestros centros y en el trabajo que desarrollamos con ellos fuera del centro, siendo coherentes con los planteamientos institucionales que promovemos.

Objetivos específicos:

- Prevenir las diversas manifestaciones de la violencia contra NNA en los centros de atención y en el trabajo comunitario.
- Definir los valores que se practicarán en la relación de parte de las personas adultas hacia los NNA.
- Definir los valores en la relación entre niños, niñas y adolescentes participantes en los procesos en el centro o a nivel comunitario.
- Definir, de manera clara, los pasos que deben seguirse si se detectara un caso de violencia contra un NNA.

4. A quién es aplicable esta política:

Esta política es aplicable a toda persona trabajadora de la organización, no importando su jerarquía. También es aplicable a todos los colaboradores y voluntarios. La política no es una sugerencia sino **una obligación** de todo el personal, su no cumplimiento o la violación a lo estipulado tiene consecuencias para los transgresores.

5. Modelo de trabajo de COINCIDIR

El modelo de trabajo de COINCIDIR está orientado, entre otros por siguientes principios:

Protección con enfoque de derechos.

Este es un paradigma que contrasta dialécticamente con el enfoque de necesidades con el que se trabajó durante tanto tiempo la promoción y defensa de los derechos de la niñez. La diferencia fundamental entre uno y otro es que el enfoque de derechos se hace asistencia pero se supera el asistencialismo, las personas son vistos como sujetos de derecho con capacidad de exigir derechos y se le da relevancia a la rendición de cuentas de los garantes en el cumplimiento de los derechos de la niñez. De tal cuenta los derechos no son favores, sino eso: DERECHOS. Otro elemento interesante que diferencia estos modelos es que en el enfoque de derechos se busca comprender y solucionar las causas y raíces de los problemas y se concibe un tratamiento de la realidad a más largo plazo.

El interés superior de la niñez.

Siendo los niños y las niñas la garantía de la humanidad, son sus intereses superiores, los intereses superiores de la humanidad. Este principio es una garantía que se debe aplicar en todas las decisiones que relacionen a los niños, niñas y adolescentes para asegurar el ejercicio y goce de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso y cultural.

Fortalecer a los garantes.

Los derechos de los niños y las niñas son inherentes a su condición de personas y se encuentran reconocidos en la ley. En la LEYPINA, es la familia la primera responsable de velar por el cumplimiento de los derechos de la niñez. Sin embargo, existe una corresponsabilidad con el Estado quien a través de sus instituciones garantiza el cumplimiento de los Derechos de la niñez; para hacerlo implementa políticas públicas que se materializan en servicios públicos, en programas, en proyectos. Estos servicios públicos deben ser de calidad y no son un favor sino un derecho que ejercen los ciudadanos ante un garante obligado.

El concepto de vulnerabilidad de la niñez, el cual no es una condición del ser, sino más bien, un estado del ser. Es decir los niños y las niñas no son vulnerables, por ser niños o niñas, sino más bien el estado en el cuál se encuentran sobreviviendo. No reconocer eso, es negar la capacidad protagónica que los niños tienen en su protección.

La tutelaridad

El Estado debe amparar y proteger de manera especial a la niñez y adolescencia otorgándole protección jurídica preferente.

La corresponsabilidad social

Para proteger a un niño o niñas se necesita todo un pueblo y todos somos corresponsables, junto al Estado, en esa protección; conozcamos o no al niño.

El protagonismo de la niñez y la adolescencia.

La concepción de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos con capacidad de comprender su realidad y de ejercer su expresión y participación protagónica y organizada en la construcción de demandas y soluciones.

Puntos centrales de nuestra postura institucional de protección de la niñez y adolescencia.

Coherencia. Una institución como COINCIDIR que trabaja por la protección de la niñez y adolescencia y por la plena vigencia de sus derechos, debe ser la primera en dar el ejemplo y generar espacios protectores, tratar con respeto y dignidad a la niñez y adolescencia.

Consecuencia. COINCIDIR que promueve que las organizaciones sociales asuman comprometidamente la protección de la niñez y adolescencia, no puede ser indiferente ante las situaciones de violencia contra la niñez y adolescencia, ya sea ésta física, emocional o sexual, por lo que, con base en un protocolo, se orientará el abordaje que deberá darse a los casos. Quién conociendo estas situaciones hiciera caso omiso deberá asumir las consecuencias, dependiendo de la gravedad del hecho. Si el violador de derechos es un empleado se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes de acuerdo de la gravedad y si la violación representa un delito será la organización quien pondrá, ante autoridad competente, la denuncia respectiva.

Protección. COINCIDIR deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar que los niños, niñas y adolescentes puedan correr cualquier riesgo. Estas medidas van desde la contratación del personal más idóneo, disponer instalaciones seguras, así como el tratamiento discrecional de información sobre un niño, niña o adolescentes violentado en sus derechos.

Evitar la revictimización. En todas las medidas se atenderá al interés superior de los niños, niñas y adolescentes por lo que se buscará evitar la revictimización de los niños, niñas y adolescentes violentados en sus derechos. Es por eso que un principio fundamental es analizar a profundidad las situaciones que pudieran presentarse y tomar aquellas decisiones más asertivas y que, en la medida de las posibilidades, eviten la judicialización. Los delitos sexuales, sin embargo, siempre deberán ser denunciados y no se valida, ni ejercita ningún tipo de negociación o conciliación.

Escucha de los niños, niñas y adolescentes. Coherente con la protección, COINCIDIR, debe disponer de espacios y estrategias para escuchar las preocupaciones de los niños, niñas y adolescentes respecto a sus preocupaciones relacionadas con su seguridad y protección.

6. Análisis de riesgos.

Para el propósito de la siguiente PPI se han identificado tres tipos de riesgos que son: Riesgos tangibles, riesgos intangibles y riesgos en actividades afuera de los centros de atención. El análisis de riesgos que se presenta a continuación fue construido participativamente entre niños, niñas, adolescentes y personal de Asociación COINCIDIR. Este análisis es dinámica ya que los riesgos pueden ir cambiando o surgiendo nuevos, de hecho es posible que algunas medidas de protección contradictoriamente generen efectos riesgosos para los NNA.

Análisis de riesgos

Proyecto Hagamos comunidad por los niños, niñas y adolescentes. 80040

Riesgos y situaciones de riesgos.	Medidas implementadas.	Efecto que han tenido las medidas.	Otras medidas a implementar.
Entradas principales libres.	Colocación de barandas.	Se ha reducido el peligro y el ingreso de extraños.	La baranda de la entrada principal está hecha a media puerta. Es necesario que se haga de una puerta entera para evitar el acceso por arriba de la baranda.
Puntos ciegos en el centro.	Colocación de cámaras de vigilancia para prevenir cualquier situación de violencia.	Se ha reducido el riesgo de situaciones violentas cuando el educador está en la oficina. Al inicio se sintieron intimidados los niños, decían nosotros no somos ladrones, se hizo un trabajo de sensibilización con los niños y adolescentes.	Revisar semanalmente las grabaciones.

Situaciones incomodas vividas por los niños y niñas.	Se colocó un buzón para que los niños y niñas de forma anónima pudieran contar cualquier situación de riesgo.	Al inicia a funcionado. Actualmente se ha dejado abandonado. No se le da seguimiento.	Retomar a través de un taller con los niños y niñas sobre el buzón de los secretos. Impartir el taller secretos buenos, secretos malos.
Riesgos y situaciones nuevos.	Medidas implementadas	a implementar	Efectos.
la movilización de niños y niñas en el pick-up	Se ha sensibilizado sobra la forma en que deben de sentarse en el pick-up.	Colocación de baranda en el pick-up. Destinar el microbús para transporte de niños y niñas y el pick- up para transporte de materiales.	Disminución de riesgos. Prevención de accidentes.
Espacio ciego de biblioteca.	No dejar sin acompañamiento de un educador este espacio.	Transferir una de las cámaras del patio a la biblioteca.	Disminución de riesgos. Espacio supervisado.
Internet.	Cambiar clave de internet.	<ul style="list-style-type: none"> - Buscar un programa de bloqueo de páginas pornográficas. - limitar el acceso libre de internet a los niños y niñas. 	Disminución de riesgos.
Uso de vehículos.	Registros y recepciones.	Es necesario que únicamente pilotos autorizados utilicen el pick-up y microbús, autorizados con licencia, antecedentes penales, sobre todo en el transporte de niños y niñas	prevención de riesgos.

Análisis de riesgos

Proyecto Paz y Buen Vivir (80045)

Riesgos y situaciones de riesgo dentro y fuera del CEDUPAZ	Medidas implementadas	Efectos que han tenido las medidas en los niños y su protección	Qué otras medidas debería implementarse
<p>DENTRO DEL CEDUPAZ</p> <p>-Los NNA salían corriendo por objetos que salían del CEDUPAZ.</p>	<p>DENTRO DEL CEDUPAZ</p> <p>-Colocación de barandas.</p>	<p>DENTRO DEL CEDUPAZ</p> <p>-Resguardo de los NNA evita que salgan corriendo de improviso.</p>	<p>DENTRO DEL CEDUPAZ</p> <p>-Colocar en las barandas malla protectora.</p>
<p>FUERA DEL CEDUPAZ</p> <p>-Regreso de los educadores de las comunidades.</p>	<p>FUERA DEL CEDUPAZ</p> <p>-Establecer un horario para regresar de las comunidades.</p>	<p>FUERA DEL CEDUPAZ</p> <p>-Protección y resguardo de los educadores.</p>	<p>FUERA DEL CEDUPAZ</p> <p>-Ir dos educadores a una comunidad, cuando el horario lo amerite.</p>

Riesgos y situaciones de riesgo Nuevos riesgos que hemos identificado	Medidas podrían ser implementadas	Efectos que podrían tener las medidas en los niños y su protección
<p>DENTRO DEL CEDUPAZ</p> <p>-Pérdida y/o daño de material de música.</p> <p>-Barandales espaciosos (los NN pequeños pueden pasar a través de ellos)</p> <p>-Falta alumbrado eléctrico en el espacio de la pila.</p> <p>-Vulnerabilidad física de niños/hombres que utilizan el sanitario.</p>	<p>DENTRO DEL CEDUPAZ</p> <p>-Colocación de mallas en las ventanas de los salones de música.</p> <p>-Colocar malla alrededor de los barandales.</p> <p>-Colocar un foco (traer una escalera más grande para poder cambiarlo)</p> <p>-Colocar vidrios en las ventanas del baño de los niños/hombres</p>	<p>DENTRO DEL CEDUPAZ</p> <p>-Contar con los materiales que se necesiten.</p> <p>-Protección a vulnerables caídas de la terraza.</p> <p>-Seguridad personal, situaciones seguras.</p> <p>-Resguardo físico.</p>

<p>-Acompañantes de los NNA que asisten a zumba.</p> <p>-Regleta dañada, puede ocasionar corto circuito.</p> <p>FUERA DEL CEDUPAZ</p> <p>-En ocasiones asisten muchos niños a las cajas pedagógicas y un solo educador no se da abasto</p>	<p>-Brindar un gafete de identificación a los(as) acompañantes.</p> <p>-Cambiar regleta</p> <p>FUERA DEL CEDUPAZ</p> <p>-Acompañamiento de otros educadores.</p>	<p>-Protección ante posibles desconocidos.</p> <p>-Protección física a las personas que participan dentro del CEDUPAZ y reguardo a materiales.</p> <p>FUERA DEL CEDUPAZ</p> <p>-Mayor protección y atención a los NNA que participen a las cajas pedagógicas.</p>
---	---	--

Análisis de riesgos proyecto Tejidos rurales de protección a la niñez y adolescencia. 80045

RIESGO O SITUACIONES DE RIESGOS	MEDIDAS A IMPLEMENTAR
Traslado de NNA en microbus	Al momento de trasladar personas en microbús se deberá cuidar la capacidad que éste tenga, cuidando que únicamente vayan tres personas en cabina y todas las puertas deberán de estar perfectamente cerradas. Por ningún motivo se permitirá que alguna persona viaje en la parrilla o escalera del microbús.
Traslado de personas en Pick-Up	Evitar en la medida de lo posible trasladar persona por éste medio ya que por la estructura de los caminos las personas pueden caerse, si fuese necesario solamente se deberá trasladar la cantidad de personas que puedan permanecer sentadas dentro de la palangana, un educador deberá manejar y el otro deberá viajar con el resto de personas en la palangana.
Horarios de talleres	Los horarios de talleres para madres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes se deberán de realizar antes de las 18:00 horas para que cada persona pueda regresar a su casa sin peligro. En el caso de miembros del COCODE el horario podrá ser nocturno debido a las ocupaciones de éstos.
Espacios físicos para desarrollo de talleres	El espacio físico deberá de tener condiciones adecuada para todos los grupos que se trabaje, lo que significa que no deberá de poner el riesgo la vida de las personas que asistan a los talleres, por ejemplo cables rotos, techo en mal estado, chatarra, palos, maquinaria, u otros objetos que pueden dañar a las personas.
Espacio de juego	Cuando haya necesidad de utilizar parte de la calle para realizar

	juegos con los niños, se deberá de colocar conos en los extremos como medida de seguridad, de manera que todo tipo de vehículo maneje con precaución.
--	---

Con base en estos riesgos identificados, se han definido las siguientes medidas de mitigación de riesgos:

1. Contratación de personal. Se solicitarán antecedentes penales y policíacos antes de contratar a una persona. La contratación de nuevo personal se llevará a cabo con la participación de NNA, siendo su criterio vinculante a la decisión.
2. Cuando haya necesidad de utilizar parte de la calle para realizar juegos con los niños, se deberá de colocar conos en los extremos como medida de seguridad, de manera que todo tipo de vehículo maneje con precaución.
3. El espacio físico deberá de tener condiciones adecuada para todos los grupos que se trabaje, lo que significa que no deberá de poner el riesgo la vida de las personas que asistan a los talleres, por ejemplo cables rotos, techo en mal estado, chatarra, palos, maquinaria, u otros objetos que pueden dañar a las personas.
4. En conjunto con los NNA participantes se deberán definir los horarios de las actividades, decidiéndose por aquellos que no pongan en riesgo a los NNA. Se deberá evitar que las actividades terminen de noche para reducir los riesgos. Si por alguna razón los NNA aún están en algún centro o en una actividad de o promovida por la organización, un educador deberá acompañar a los NNA a sus casas, asegurándose de entregarlos a su tutor o responsable. De igual manera deben decidirse los horarios seguros para que los educadores hagan trabajo comunitario.
5. Cuando se necesita trasladar a NNA a actividades, de preferencia deberá hacerse en microbús, se deberá evitar, en la medida de lo posible, trasladarles en pick up, ya que pueden caerse; si fuera necesario solamente se deberá trasladar la cantidad de personas que puedan permanecer sentadas dentro de la palangana, un educador deberá manejar y el otro deberá viajar con el resto de personas en la palangana.
6. Con el propósito de reducir el riesgo de accidentes en NNA al salir corriendo del centro detrás de una pelota o detrás de otro NNA, así con el propósito de evitar que personas extrañas ingresen sin autorización al centro, TODOS los días que se atiende a los NNA el educador responsable de la atención deberá colocar la baranda inmediatamente al abrir el centro y deberá retirarla cuando ya ningún NNA quede en el centro. Mientras la baranda esté puesta deberá contar con un candado. La llave la tendrá el educador responsable de la atención. Cuando llegasen personas desconocidas, el educador deberá decidir si debe dejarseles entrar o atender a través de la baranda, si la persona insistiera en ingresar deberá mostrar su documento de identificación y el educador deberá apuntarlo en el cuaderno de visitas. Si la persona es un padre de familia o maestro conocido pueden ingresar sin que se tomen sus datos.
7. Es necesario que únicamente pilotos autorizados manejen vehículo institucional, se requiere que tengan licencia vigente.

8. Se deberán tomar todas medidas ante riesgos tangibles identificados en cada uno de los centros, esto con el propósito de evitar lesiones o cualquier forma de violencia contra los NNA.
9. Con el propósito de mitigar el uso del internet para ver pornografía, se deberá instalar un programa de bloqueo de páginas pornográficas, cambiar regularmente la clave y limitar el acceso libre de internet a los niños y niñas. Si la pornografía fuera un problema en los NNA se deberán impulsar procesos de reflexión colectiva con ellos y ellas.
10. Para que los NNA puedan comunicar las situaciones que les han incomodado, se colocará un buzón para que, de forma anónima, pudieran contar cualquier situación de riesgo. Este buzón deberá ser revisado semanalmente por el punto focal de la PPI en cada centro, quien deberá promover el seguimiento a las situaciones planteadas.
11. Los educadores estresados pueden incurrir en formas de violencia, como medida se organizarán actividades integradoras, se motivará a los educadores a hacer ejercicios, pausas y otras estrategias de salud mental.
12. Otras medidas éticas están establecidas en el código de conducta.

Código de Conducta para trabajadores y colaboradores de COINCIDIR en su relación con los niños, niñas y adolescentes.

El siguiente código de conducta establece los valores que se practicarán en la relación con los niños, niñas y adolescentes, tanto en los centros de atención, a nivel comunitario y en la vida personal.

Valor: EJEMPLO.

- Todos los trabajadores(as) y colaboradores(as) practicamos la no violencia activa. En COINCIDIR no se tolerara, de parte de los trabajadores(as) de COINCIDIR, ninguna manifestación de violencia física, emocional o sexual contra la niñez, adolescencia y personas en general. **Esta conducta es aplicable en el trabajo y fuera de él.**
- Todos los trabajadores(as) y colaboradores(as) de COINCIDIR evitamos incentivar, soliviantar, celebrar cualquier manifestación de violencia física, emocional o sexual entre la niñez y adolescencia. Esto incluye expresiones sexistas, machistas, racistas u homofóbicas.

Valor: CARIÑO RESPETUOSO.

- Los educadores estamos llamados a mostrar actitudes de cariño, respeto, solidaridad, coherencia y ejemplo.
- Evitamos acariciar a los niños y niñas en las manos, piernas, cabello, cuello, estómago, cara y cualquier parte que cubra la ropa. También evitamos sentarnos a los niños en las piernas. Aunque promovemos el cariño, como educadores

evitamos las situaciones antes descritas para proteger a los niños y niñas y para no involucrarnos en controversias o malos entendidos con padres de familia, maestros, directores y la comunidad en general.

- Ningún trabajador(a) deberá tener noviazgos o relaciones sexuales con un niño, niña o adolescente, con o sin su consentimiento.

Valor: EMPATIA.

- En un mundo cada vez más indiferente y egoísta, queremos seguir cultivando una sensibilidad por la niñez la que se transforma en conciencia de sus realidades y trabajo comprometido.

Valor: PREVENCIÓN.

- Ningún trabajador(a) o colaborador(a) deberá permanecer a solas, con un niño, niña o adolescente, en las instalaciones de COINCIDIR, en la casa del niño(a) u otra instalación. De haber una actividad que requiera hospedaje, ningún educador o colaboradora deberá dormir en el mismo cuarto o cama con un niño(a) o adolescente.
- De igual manera nunca dejamos a un niño/a a solas con otro niño/a o adolescente. Tampoco dejamos a un grupo de niños/as a solas sin supervisión de un educador o colaborador.

Valor: LIBERTAD.

- Hacemos reflexiones sobre la situación política de nuestro país y de las comunidades. Sin embargo, los educadores de COINCIDIR evitaremos adoctrinar a los niños, niñas o adolescentes hacia una religión o partido político. Es decir, influir en ellos y ellas para que sean o acepten tal o cual religión, tal o cual partido político.

Valor: PROTECCIÓN.

- En caso de identificar algún tipo de violencia física, emocional, sexual u otra, deberá atenderla siguiendo el protocolo de abordaje. Si el caso no amerita ser judicializado, se tomarán las medidas correctivas y se acompañará socialmente el caso. Si el caso amerita ser judicializado, se apoyará a las familias y COINCIDIR se constituirá en querellante adhesivo.
- Antes de tomar fotografías, trabajadores(as) y colaboradores(as) solicitamos a los niños(as) y adolescentes su permiso para hacerlo, respetando si no quieren ser fotografiados. Las fotografías no deberán hacerse en espacios privados y deberán respetar la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.
- Los educadores de COINCIDIR usamos correctamente las computadoras, no vemos pornografía, ni dejamos que los niños y adolescentes la vean en nuestros centros.

- En COINCIDIR procuramos que las actividades que realizamos no pongan en riesgos a ningún niño o niña por lo que procurando implementar estrategias de acción sin daño.

Valor: INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- Las conductas no explicitadas en este código de conducta deberán estar orientadas a la luz del interés superior del niño, niña y adolescente, del respeto integral de sus derechos y de la protección contra todo potencial riesgo.

**Ruta para el abordaje de casos de violencia
Política institucional de protección a la niñez y adolescencia**

I. Introducción.

COINCIDIR cuenta con una política de protección institucional de la niñez contra toda forma de violencia. Con ésta procuramos que los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestros espacios y actividades estén protegidos. La política establece estándares que nos ayudan a comprender los riesgos y a mitigarlos, también establece un código ético de conducta que orienta la relación de parte de personal, colaboradores y voluntarios hacia los niños, niñas y adolescentes.

Otro aspecto importante de la PPI es establecer una ruta para la detección y abordaje de eventuales casos de violencia que pudieran darse. Para empezar es necesario definir algunos tipos de violencia, con base en la ley de protección integral de la niñez y adolescencia.

II. Marco referencial de la violencia.

Maltrato o Abuso físico: Que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor;

Violencia o Abuso sexual: Que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual;

Descuidos o tratos negligentes: Que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo;

Maltrato o Abuso emocional: Que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

El presente protocolo para la gestión de casos establece que se deberá analizar caso por caso y decidir si la respuesta debe ser social, jurídica(denuncia) o ambas.

III. Delitos contra los niños, niñas y adolescentes.

Con base en la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, los delitos que se pueden cometer contra los niños, niñas y adolescentes son:

Maltrato contra personas menores de edad.

Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad...daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos

Contagio de infecciones de transmisión sexual.

Quien a sabiendas que padece de infección de transmisión sexual, expusiera a otra persona al contagio.

Empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad física y dignidad.

Quien emplee a personas menores de edad en actividades laborales lesivas y peligrosas que menoscaben su salud, seguridad, integridad y dignidad.

Violación.

Quien tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma. (en los casos de niños y niñas no es necesaria que medie la violencia física o psicológica)

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica.

Agresión sexual.

Quien realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación. (en los casos de niños y niñas no es necesaria que medie la violencia física o psicológica)

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica.

Exhibicionismo sexual

Quien ejecute, o hiciere ejecutar a otra persona, actos sexuales frente a personas menores de edad...

Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad. Esto implica: permitir que menores de edad presencien espectáculos de naturaleza sexual reservados para adultos, permitir que menores de edad ingresen a espectáculos públicos de naturaleza sexual reservados para adultos, distribuir, o permitir adquirir, material pornográfico a personas menores de edad.

Violación a la intimidad sexual. Quien por cualquier medio, sin el consentimiento de la persona, atentare contra su intimidad sexual y se apodere o capte mensajes conversaciones, comunicaciones, sonidos, imágenes en general o imágenes de su cuerpo, para afectar su dignidad.

De las actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad.

Quien para sí mismo o para terceras personas, a cambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad, brinde o prometa a ésta o a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito.

De la producción de pornografía de personas menores de edad.

Quien de cualquier forma y a través de cualquier medio, produzca, fabrique o elabore material pornográfico que contenga imagen o voz real o simulada, de una o varias personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas.

De la comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad.

Quien publique, reproduzca, importe, exporte, distribuya, transporte, exhiba, elabore propaganda, difunda ó comercie de cualquier forma y a través de cualquier medio, material pornográfico de personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva en donde se utilice su imagen o voz real o simulada.

Posesión de material pornográfico de personas menores de edad.

Quien a sabiendas posea y adquiera material pornográfico, de una o varias personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas.

De la utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Quien facilite, organice, promueva o permita de cualquier forma la realización de los delitos contemplados en este capítulo, a través de actividades relacionadas con el turismo.

Trata de personas.

Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, bastado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación.

IV. Criterios orientadores para decidir si se denuncia un caso:

- a) Se denunciarán aquellos casos que representen delitos contra los niños, niñas y adolescentes.
- b) Con relación a la violencia física se denunciarán los casos cuando se den las siguientes características:
 - Cuando la violencia vaya escalando de menor a mayor gravedad.
 - Cuando la violencia se vaya volviendo más cotidiana o consuetudinaria.
 - Cuando haya lesiones.
- c) La violencia sexual se denunciará siempre.

V. Escenarios.

Al respecto hemos realizado una reflexión profunda y hemos concluido que siendo las posibilidades tantas no es posible hacer un esquema para todos los casos. En tal virtud hemos establecido momentos claves ante las posibilidades siguientes:

- a) Cuando el caso es detectado en la institución pero no sucedió allí.
- b) Cuando el caso es violencia sexual, sucedió en la institución y el responsable es un adulto, ya sea trabajador/colaborador/voluntario.
- c) Cuando el caso es otro tipo de violencia, sucedió en la institución y el responsable es un adulto, ya sea trabajador/colaborador/voluntario.
- d) Cuando la violencia es cometida por otro niño, niña o adolescente.
- e) Cuando el caso de violencia es identificado por el trabajador/colaborador/voluntario en la comunidad o en la casa del niño/a.

Escenario 1

Cuando el caso es detectado en la institución pero no sucedió allí.

Momento clave 1.

Detección del caso a partir de indicadores. Para esto es necesario que todos conozcan claramente los indicadores, contar con un buzón y otras formas que ayuden a los niños y niñas a contar situaciones que les estén pasando afuera de nuestra institución.

Momento clave 2.

Registrar el caso.

El caso debe quedar registrado y archivado en un lugar seguro.

Momento clave 3.

Conocer el caso y definir si la respuesta debe ser social o jurídica.

Momento clave 4.

Atención.

Si el niño/a lo requiere debe recibir atención en salud. Esta atención debe realizarse en el servicio de salud más cercano para que con base en la estrategia AIEPI se defina si existe algún tipo de violencia y si hubiera activen el sistema de protección. Uno de los objetivos de este momento es detener la agresión.

En este momento se busca abordar de manera discreta el caso. Solo podrán saber del mismo el educador que lo detecte, el coordinador y director de la organización.

Momento clave 5.

Analizar la responsabilidad institucional.

Momento 6.

Seguimiento y monitoreo del caso.

Escenario 2

Cuando el caso es violencia sexual, sucedió en la institución y el responsable es un adulto, ya sea trabajador/colaborador/voluntario.

Momento clave 1.

Detección del caso a partir de indicadores o información proveniente de otro educador o de un niño, niña o adolescente.

Momento clave 2.

Parar la agresión.

Esto lo que busca es determinar las primeras medidas para evitar de que el niño, niña o adolescente tenga contacto con el educador quien presuntamente ha cometido el hecho. Si existen evidencias estas deben guardarse correctamente, si el hecho es reciente no se debe bañar al niño, niña o adolescente, también debería conseguirse otra ropa y la que el niño/a tenía debe guardarse en una bolsa limpia, preferentemente de papel.

Momento clave 3.

Atención psicológica primaria.

Sin pretender hacer terapia en este momento se buscará acompañar al niño, niña o adolescente, escucharlo si quiere hablar o simplemente que sienta que la institución lo respalda.

Momento clave 4.

Comunicación con los padres.

El coordinador del proyecto deberá informar al director y posteriormente deberá buscar a los padres de familia y comunicarles la situación, explicar que es un asunto de una

persona y que la institución no se quedará de brazos cruzados sino que iniciará un proceso de protección y persecución penal.

Momento clave 5.

Registrar el caso.

El caso debe registrarse en todo su momento, desde la detección.

Momento clave 6.

Derivar el caso.

Posterior a hablar con los padres, se debe orientar sobre el camino que se seguirá. Lo primero que se hará será llevarlo a un servicio de salud, preferentemente un hospital. Allí deberán, con base en la estrategia AIEPI, activar el sistema de protección haciendo de conocimiento a la PGN para iniciar el proceso de protección y al MP para iniciar el proceso de persecución penal. Con respecto a la protección la institución deberá prestar todo el apoyo para cumplir con las medidas dictadas por el juez y con respecto al segundo proceso pedirá ser querellante adhesivo.

Momento 7.

Analizar la responsabilidad institucional y definir correctivos en la contratación de personal y otros aspectos que sean necesarios.

Momento 6.

Seguimiento y monitoreo del caso. Este seguimiento es jurídico y social.

Escenario 3

Cuando el caso es otro tipo de violencia, sucedió en la institución y el responsable es un adulto, ya sea trabajador/colaborador/voluntario.

Momento clave 1.

Detección del caso a partir de indicadores o información proveniente de otro educador o de un niño, niña o adolescente.

Momento clave 2.

Aclarar la naturaleza del hecho, es decir si sucedió o no, la magnitud (cantidad de niños y niñas afectados) la gravedad y la frecuencia. Para tener certeza de la situación se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: recolección/revisión de evidencias con base en indicadores, talleres con los niños y niñas (sin la presencia del presunto agresor/a) entrevistas con otros educadores, entrevista directa con los niños y niñas que dicen haber vivido el hecho.

Momento clave 3.**Parar la posible agresión o prevenirla.**

Mientras se define la situación el educador/a será suspendido, sin goce de sueldo por un periodo de 15 días; si es un voluntario o colaborador se suspenderá su servicio hasta que se dilucide la situación.

Momento clave 4.**Registrar el caso.**

El caso debe registrarse en todo su momento, desde la detección.

Momento clave 5.**Analizar la situación en equipo.**

El coordinador, directores de la institución y responsable de la política analizarán la situación con base en lo recabado.

Momento clave 4.**Dar respuesta a la situación.**

Si el caso se confirma, pero no requiere ser judicializado, se hará una carta de llamada de atención al educador/voluntario/colaborador. Todo el equipo de trabajo recibirá nuevamente formación sobre la PPI y el código de conducta. Si la razón del trato inadecuado es el estrés se deberán tomar medidas de salud mental para todo el equipo de educadores. Si es desconocimiento se deberán realizar actividades de formación para fortalecer la capacidad de relacionamiento con los niños, niñas y adolescentes. Se deben también impulsar actividades de fortalecimiento con los niños afectados y con todos los demás.

Momento clave 6.**Derivar el caso.**

Si el caso merece ser judicializado se seguirá el procedimiento de derivación a través de los servicios de salud. En tal caso se deberá comunicar la situación a los padres y la institución deberá querellarse.

Momento 7.

Analizar la responsabilidad institucional y definir correctivos en la contratación de personal y otros aspectos que sean necesarios.

Momento 6.

Seguimiento y monitoreo del caso. Este seguimiento es jurídico y social. El seguimiento incluye la verificación de las medidas, del trato del educador con los niños y niñas y alertas para evitar que existan represalias hacia los niños, niñas o adolescentes.

Escenario 4

Cuando la violencia es cometida por otro niño, niña o adolescente.

Momento clave 1.

Detección del caso a partir de indicadores o información proveniente de otro educador o de un niño, niña o adolescente.

Momento clave 2.

Aclarar la naturaleza del hecho, es decir si sucedió o no, la magnitud (cantidad de niños y niñas afectados) la gravedad y la frecuencia. Para tener certeza de la situación se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: recolección/revisión de evidencias con base en indicadores, talleres con los niños y niñas (sin la presencia del presunto agresor/a) entrevistas con otros educadores, entrevista directa con los niños y niñas que dicen haber vivido el hecho.

Momento clave 3.

Abordaje de la violencia.

Si la agresión es relacionada con trato abusivo de un niño hacia una niña, de un adolescente hacia un niño. Se hablará con él explicándole como nos relacionamos en el centro de formación. Si el trato abusivo continua se le informará que no tiene derecho a entrar un día a la institución, si continua será una semana. Además de esta medida deberán haber diálogos con el niño o adolescente y si es necesario terapia psicológica.

Si el trato abusivo es directamente hacia un niño en especial de parte de un niño o un grupo de niños, deberá proponerse y realizarse una mediación del conflicto.

Si la violencia es grave, tiene lesiones o es de carácter sexual se deberá seguir el procedimiento de derivación a través de los servicios de salud, PGN, Juzgado de niñez y adolescencia y MP.

Momento clave 4.

Registrar el caso.

El caso debe registrarse en todo su momento, desde la detección.

Momento clave 5.

Analizar la situación en equipo y con los niños, niñas y adolescentes.

El coordinador, directores de la institución y responsable de la política analizarán la situación para mejorar la protección de la niñez y adolescencia en el centro de formación. En este proceso deberán participar de manera activa los mismos niños, niñas y adolescentes.

Momento 6.

Analizar la responsabilidad institucional y definir correctivos en la contratación de personal y otros aspectos que sean necesarios.

Momento 7.

Seguimiento y monitoreo del caso. Este seguimiento es jurídico y/o social, según sea el caso. El seguimiento incluye la verificación de las medidas, del trato del educador con los niños y niñas y alertas para evitar que existan represalias hacia los niños, niñas o adolescentes.

Escenario 5

Cuando el caso de violencia es identificado por el trabajador/colaborador/voluntario en la comunidad o en la casa del niño/a.

Momento clave 1.

Detección del caso a partir de indicadores o información proveniente de otro testigo.

Momento clave 2.**Abordaje del caso.**

Si los agresores no son los padres de familia, se les deberá informar de la situación y se les ofrecerá el apoyo necesario. Si el caso no amerita ser judicializado se deberán ofrecer apoyos de carácter social. Si el caso amerita ser judicializado se deberá asesorar a los padres y acompañarles en el proceso, iniciando con llevar al niño/a al servicio de salud, de preferencia un hospital.

Si los agresores son los padres de familia. Se deberá buscar obtener la dirección de la casa. Posteriormente el educador responsable deberá informarle al coordinador y posteriormente éste al director. Para derivar el caso éste se hará de forma institucional y no personal, poniendo de conocimiento de la PGN la situación.

Momento clave 3.**Registrar el caso.**

El caso debe registrarse en todo su momento, desde la detección.

Momento 4.

Seguimiento y monitoreo del caso. Este seguimiento es jurídico y/o social, según sea el caso. El seguimiento incluye la verificación de las medidas, del trato del educador con los niños y niñas y alertas para evitar que existan represalias hacia los niños, niñas o adolescentes.

Monitoreo de la Política de protección Institucional.

Monitoreo del código de conducta y medidas de protección.

Lugar y fecha de aplicación:

Nombre y cargo de la persona que lo aplica:

Identificación del grupo o persona, a las que se está aplicando el instrumento:

Objetivo:

Este instrumento tiene como objetivo recolectar información sobre la práctica de la PPI en los educadores de COINCIDIR, como una condición para que el CEDUPAZ sea un espacio protector.

Instrucciones para el llenado: A continuación se presenta unas preguntas, se le pide que las lea y conteste según corresponda.

Desarrollo.

Política de protección	siempre	A veces	Nunca
Practico la no violencia activa en mi relación con los NNA.			
He evitado incentivar, soliviantar, celebrar cualquier manifestación de violencia física, emocional o sexual entre la niñez y adolescencia.			
He evitado expresiones sexistas, machistas, racistas u homofóbicas.			
He mostrado a los NNA actitudes de cariño, respeto, solidaridad, coherencia y ejemplo.			
No he permanecido a solas, con un niño, niña o adolescente, en las instalaciones			
NO he permanecido a solas deberá permanecer a solas con un niño, niña o adolescente, en las instalaciones			
Cuando he detectado un caso de violencia contra los NNA he seguido el protocolo			
Antes de tomar fotografías solicito a los NNA permiso para hacerlo.			
Cuando soy el responsable del CEDUPAZ coloco las barreras para evitar que personas extrañas entren.			
Cuando llega una persona extraña registro sus datos			
Promuevo el buzón de mensajes como una forma de comunicación segura de los NNA			
Reviso el buzón de mensajes			
Le doy seguimiento a los mensajes del buzón de mensajes.			
Uso correctamente las computadoras evitando ver pornografía			
No he hecho actividades que pongan en riesgo a los NNA.			
No he permitido violencia o faltas de respeto de parte de los NNA a mi persona.			
Cuido mi salud mental.			
Coloco límites sanos y afectuosos a los NNA.			
NO genero chismes de compañeros o de los NNA			
Promuevo y practico el ritual de "estar validos a"			
Cuando ha habido necesidad de utilizar parte de la calle para realizar juegos con los niños, he colocado conos en los extremos como medida de			

seguridad, de manera que todo tipo de vehículo maneje con precaución.			
He informado en reuniones de equipo sobre nuevos riesgos identificados			
He definido, en conjunto con los NNA, los horarios seguros para el desarrollo de las actividades.			
Si por alguna razón los NNA aún están en algún centro o en una actividad de o promovida por la organización, un educador deberá acompañar a los NNA a sus casas, asegurándose de entregarlos a su tutor o responsable.			
He respetado los horarios seguros para realizar el trabajo comunitario.			
NO he puesto a los NNA en riesgo cuando se han movilizado en vehículo de COINCIDIR			
He cuidado mi salud mental para evitar incurrir en cualquier forma de violencia contra NNA.			

Monitoreo de la PPI.

Lugar y fecha de aplicación:

Nombre y cargo de la persona que lo aplica:

Identificación del grupo o persona, a las que se está aplicando el instrumento:

Objetivo.

El IPCE es una herramienta de recolección de información, propuesta por Asociación COINCIDIR para medir el grado en que los centros educativos están protegiendo a los niños, niñas, adolescentes y docentes. El propósito final del IPCE es identificar, con base en categorías, los aspectos fuertes y trabajar para dar solución a los débiles y de esta manera ir transformando el centro en un espacio protector para niños, niñas y adolescentes.

Instrucciones:

La herramienta consiste en una serie de indicadores que permiten establecer un parámetro o medida. De preferencia debería ser llenado por docentes y representantes de los NNA. En grupo, con asesoría de quien aplica, deberán analizar cada indicador y definir si cumplen con el indicador. Si la respuesta es positiva deberán colocar 1 en la casilla correspondiente, si es NO deberán colocar 0, si se define por mejorar deberán colocar ½. Al finalizar se hace una regla de tres simple para definir el porcentaje de protección.

	Si	No	Por mejorar	Punteo	Acciones para mejorar
1 Compromiso institucional.					
Se cuenta con un documento de la PPI					
Se ha institucionalizado la PPI					
El personal, colaboradores y voluntarios conocen la PPI					
Directores, educadores, colaboradores, voluntarios han firmado la PPI.					
2 Mitigación de riesgos.					
Cuenta el centro con un análisis de riesgos que afectan a las y los adolescentes.					
Cuenta el centro con un análisis de riesgos que afectan de manera específica a las adolescentes.					
Participaron los niños, niñas y adolescentes en el análisis de riesgos.					
Existe una barrera física que impide que personas extrañas entren al centro.					
El centro se encuentra circulado, sin que existan entradas de riesgo.					
Se supervisa todos los días que ningún NNyA haya quedado posterior a terminar el horario de clases.					
Existe supervisión en la entrada de NNyA del centro.					
Existe supervisión en la salida de los NNyA del centro.					
Existe supervisión mientras los NNyA permanecen en el centro educativo.					
Existe supervisión mientras los NNA permanecen en el centro					
Existe comunicación con los padres de familia de los NNA.					
Se llevan a cabo reuniones regulares con padres de familia para dialogar sobre la protección de los NNA.					
Las personas visitantes son identificadas					
Se percibe un ambiente de armonía y paz en el centro.					

Los baños cuentan con puertas seguras.					
Los baños cuentan con adecuada iluminación.					
Los baños garantizan la privacidad de los niños y las niñas.					
Está establecida una ruta de evacuación.					
Está identificada la ruta de evacuación.					
Cuenta el centro con un código de conducta ética sobre el relacionamiento de parte de educadores y colaboradores para con los niños, niñas y adolescentes.					
Se acepta la participación de NNA sin ninguna discriminación					
Existe una metodología para el abordaje de conflictos entre los niños y niñas.					
Existe una metodología para el abordaje de conflictos entre niños/as y educadores/colaboradores/voluntarios.					
Existe una metodología para el abordaje de conflictos entre educadores.					
Se han mitigado los espacios ciegos en los que lo niños y niñas pueden correr riesgo de vivir violencia.					
Existe un reparto equitativo entre hombres y mujeres de los espacios existentes en el centro					
Es equitativa la repartición de tareas entre hombres y mujeres.					
Existe un trato respetuoso de parte de los docentes varones hacia las adolescentes.					
Existe un trato respetuoso entre educadores.					
Existe un trato respetuoso entre niños, niñas y adolescentes.					
Existe un trato respetuoso de docentes hacia estudiantes y viceversa.					
Existe respeto a los niños y niñas pertenecientes a otro pueblos (garifuna, xinca, maya, ladino)					
Existe respeto a la diversidad sexual.					
Existe una forma para que los NNyA puedan expresar sus					

preocupaciones a través de un buzón.					
Se ha revisado semanalmente el buzón					
Existen espacios de formación dirigidos a padres y madres de familia.					
4 Abordaje de casos de violencia.					
Saben los educadores detectar la violencia física.					
Saben los educadores detectar la violencia emocional					
Saben los educadores detectar la violencia por descuido y negligencia					
Saben los educadores saben detectar la violencia entre pares (bullying)					
Se aborda y da seguimiento cuando se detecta un caso de violencia en algún niño/a					
Existe protección de las niñas y las adolescentes de todas las manifestaciones de acoso sexual.					
Los casos de violencia sexual son tratados con discreción de parte del personal.					
Se da seguimiento a los casos de violencia detectados					
5 Seguimiento de la PPI					
Está definida quien es la persona que le dará seguimiento en el día a día a la PPI					
La persona cumple con su rol de seguimiento de la PPI reportando los avances, preocupaciones de los niños y niñas.					
Existe un reporte trimestral de monitoreo de avance en la implementación de la PPI					

Observaciones de la persona que aplicó el instrumento:

